



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 106F 202C 6M3X 4S2F 12FT



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/10351

Código Documento
FPD19I025O

Fecha del Documento
16-09-25 14:10

Asunto

CONVENIO CLUB DEPORTIVO MOTOCLUB OFF ROAD
PARA LA PRUEBA "24MX HIXPANIA HARD ENDURO 2025"

Negociado destinatario

CLUB DEPORTIVO MOTOCLUB OFF ROAD

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE PALENCIA
Y EL CLUB DEPORTIVO MOTOCLUB OFF ROAD PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA
PRUEBA "HIXPANIA HARD ENDURO 2025"**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Angeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la
Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Carlos Enrique _____, Presidente del Club Deportivo
Motoclub Off Road, con número de C.I.F. G-34*****, en cuya representación y con la
capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el
artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que
nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la
Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de
Palencia de fecha 15 de septiembre de 2025.

Que, dado el interés que tiene la práctica deportiva, así como la importancia del
fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, lo que sin duda se logrará con
actividades como esta prueba Hixpania Hard Enduro, es intención de los firmantes en el ámbito
de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las
siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 106F 202C 6M3X 4S2F 12FT



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/10351

Código Documento
FPD19I025O

Fecha del Documento
16-09-25 14:10

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Motoclub Off Road tenga con motivo de la promoción y organización de la prueba Hixpania Hard Enduro, que organizará en Aguilar de Campoo en septiembre de 2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada objeto del convenio; es decir la organización, promoción y desarrollo de la referida prueba deportiva.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48934.047 del vigente presupuesto económico de 2025, aportará al objeto señalado la cantidad de quince mil euros (15.000.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 106F 202C 6M3X 4S2F 12FT



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/10351

Código Documento
FPD19I025O

Fecha del Documento
16-09-25 14:10

El Club Deportivo Motoclub Off Road se compromete a:

a) Promocionar y organizar la prueba de Enduro HIXPANIA 2025, del 19 al 21 de septiembre de 2025, en la localidad de Aguilar de Campoo, solicitando todos los permisos, autorizaciones y seguros que correspondan.

b) Hacer destacar la colaboración de la Diputación de Palencia en cualquier material informativo de la actividad, como folletos, carteles, páginas web, etc., resultando imprescindible y obligatoria la previa conformidad de la Diputación antes de su publicación.

c)- Informar a la Diputación de cualquier novedad sobre la prueba, así como hacer la presentación de la misma en la fecha y lugar que la Diputación determine.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Motoclub Off Road declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la organización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de facturas, y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de haber cumplido con sus obligaciones y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia, y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 10 de noviembre de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000 euros.

Dicha justificación deberá llevarse a cabo antes del 10 de noviembre de 2025, presentando la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 106F 202C 6M3X 4S2F 12FT



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/10351

Código Documento
FPD19I025O

Fecha del Documento
16-09-25 14:10

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Motoclub Off Road deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Motoclub Off Road, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **106F 202C 6M3X 4S2F 12FT**



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/10351

Código Documento
FPD19I025O

Fecha del Documento
16-09-25 14:10

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 10 noviembre de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.